



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 361/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la Carrera de Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Bases de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación Bases de Datos, Ing. Alejandra Alcira DÍAZ, al Director de Tesis, Dr. Guillermo LEGUIZAMÓN, y al Co-Director, Mg. Andrés Jorge PASCAL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1263 relativas al Reglamento de Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Bases de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Alejandra Alcira DÍAZ como aspirante a



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



Magister en Ciencias de la Computación con Orientación Bases de Datos en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

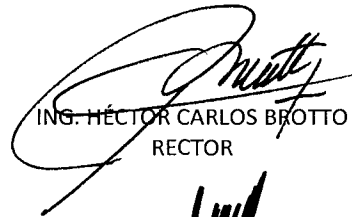

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Guillermo LEGUIZAMÓN, como Director, y al Mg. Andrés Jorge PASCAL, como Co-Director de la Tesis "Soluciones Metaheurísticas al problema de Job Shop Scheduling" presentada por la Ing. Alejandra Alcira DÍAZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 361/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 557/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.


 ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR

 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior